

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL
-ADESCA-

ACUERDO No.47-2025

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala al día uno del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Decreto 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA, tiene como objeto el financiamiento de actividades de apoyo a la creación y difusión artística y cultural; proyectos, orientados al rescate, difusión y fomento de las culturas populares, así como al estímulo y el desarrollo de sus cultores y portadores; actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 numeral 8), 6 literal a) y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, y los artículos 4 literal c), d) y f), 20 y 24 literal f) y n) del Acuerdo Gubernativo 854-2003 Reglamento de la Ley, establecen que le corresponde al ADESCA llevar a cabo otras actividades inherentes a su propia naturaleza y que coadyuven a la consecución de sus fines, adjudicando el financiamiento a las personas individuales o jurídicas, cofradías, juntas de vecinos o grupos creadores, artistas y artesanos que lo soliciten, de conformidad con los proyectos y actividades, seleccionados y aprobados, a través de convenios específicos suscritos; siendo el Consejo de Administración como órgano supremo de ADESCA, quien deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco autoriza el presupuesto asignado a el ADESCA, por un monto de siete millones quinientos mil quetzales (Q.7,500,00.00)

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades que le confieren los artículos 2 literal a), 3 numeral 8), 6 literal a) y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-; artículos 4 literales c), d) y f), 20 y 24 literales f) y n) del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA; artículos 1, 2, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas; artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL **-ADESCA-**

República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco; y los artículos 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo número 235-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio número treinta y ocho guion dos mil veinticinco (38-2025) de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco (01/09/2025), para la actividad artística; **NOSTALGIA BOTÁNICA** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y DANIELA RUIZ GRANADOS por un monto de cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y un quetzales con cincuenta centavos (Q.48,881.50).

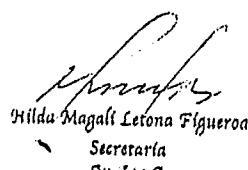
ARTÍCULO 2. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Proyectos, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Proyectos, Departamento de Contabilidad y al interesado para lo procedente.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE:


Oswaldo René Popol Echeverría
Presidente
-ADESCA-


Alejandrina Silva Menéndez
Vicepresidente
-ADESCA-


Hilda Magali Letona Figueroa
Secretaria
-ADESCA-


Rodrigo Carrillo
Vocal Primero
-ADESCA-


Luzardo Alberto Orantes Luca
Vocal Tercero
-ADESCA-


Gloria María Minder Barrientos
Vocal Cuarto
-ADESCA-

Ref.: Acuerdo No.47-2025. Aprobar el convenio número treinta y ocho guion dos mil veinticinco (38-2025).

7º. Avenida y 12 Calle esquina Zona 1, ala norte, 1er. nivel, Of. 110 Guatemala, C.A.
Tel: 2221-1380, Fax: 2221-0556

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL
-ADESCA-

ACUERDO No.50-2025

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Decreto 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA, tiene como objeto el financiamiento de actividades de apoyo a la creación y difusión artística y cultural; proyectos, orientados al rescate, difusión y fomento de las culturas populares, así como al estímulo y el desarrollo de sus cultores y portadores; actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 numeral 8), 6 literal a) y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, y los artículos 4 literal c), d) y f), 20 y 24 literal f) y n) del Acuerdo Gubernativo 854-2003 Reglamento de la Ley, establecen que le corresponde al ADESCA llevar a cabo otras actividades inherentes a su propia naturaleza y que coadyuven a la consecución de sus fines, adjudicando el financiamiento a las personas individuales o jurídicas, cofradías, juntas de vecinos o grupos creadores, artistas y artesanos que lo soliciten, de conformidad con los proyectos y actividades, seleccionados y aprobados, a través de convenios específicos suscritos; siendo el Consejo de Administración como órgano supremo de ADESCA, quien deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco autoriza el presupuesto asignado a el ADESCA, por un monto de siete millones quinientos mil quetzales (Q.7,500,000.00).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades que le confieren los artículos 2 literal a), 3 numeral 8), 6 literal a) y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-; artículos 4 literales c), d) y f), 20 y 24 literales f) y n) del Acuerdo Gubernativo número

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA; artículos 1, 2, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas; artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco; y los artículos 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo número 235-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio número treinta y nueve guion dos mil veinticinco (39-2025) de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco (05/09/2025), para la actividad artística: **KILLER QUEEN - ECOS DE MARIMBA** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y **BRYAN GERARDO PÁEZ MORALES** por un monto de cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,000.00).

ARTÍCULO 2. Aprobar el Convenio número cuarenta guion dos mil veinticinco (40-2025) de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco (05/09/2025), para la actividad artística: **ENCUENTRO CULTURAL DE AUTORIDADES MAYAS AJQ'IJAB'** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y **JOSÉ ABEL GÓMEZ ROMERO** por un monto de cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,000.00).

ARTÍCULO 3. Aprobar el Convenio número cuarenta y uno guion dos mil veinticinco (41-2025) de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco (05/09/2025), para la actividad artística: **FESTIVAL POR EL DESARROLLO CULTURAL COLOMBINA** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y **ALICIA IRASEMA AGUSTIN VICENTE** por un monto de cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,000.00).

ARTÍCULO 4. Aprobar el Convenio número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (42-2025) de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), para la actividad artística: **CITY FEST 2025** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y **ESTUARDO JAVIER CASTRO MOREIRA** por un monto de cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,000.00).

ARTÍCULO 5. Aprobar el Convenio número cuarenta y tres guion dos mil veinticinco (43-2025) de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), para la actividad artística: **LANZAMIENTO DEL SENCILLO AVIONES DE PAPEL** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y **LUIS RODOLFO MÉNDEZ REYES** por un monto de cuarenta y ocho mil cincuenta y un quetzales (Q.48,051.00).

ARTÍCULO 6. Aprobar el Convenio número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticinco (44-2025) de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), para la actividad artística: **6TO. FESTIVAL FIESTA DE LAS ARTES CHI XOT** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y **ELIU LIZARDO CHALI OVALLE** por un monto de cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,000.00).

ARTÍCULO 7. Aprobar el Convenio número cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco (45-2025) de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), para la actividad artística: **FESTIVAL "KOJB'ONIN XEK'OXOL 2025-PINTEMOS XECOXOL"** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y **BELIZARIO ALACÁN QUINO** por un monto de cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,000.00).

ARTÍCULO 8. Aprobar el Convenio número cuarenta y seis guion dos mil veinticinco (46-2025) de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), para la actividad artística: **UN ABRAZO DE ARTE PARA LA ALDEA LOS ESCLAVOS** suscrito entre el

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

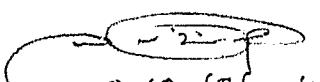
Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y ADOLFO ELIGIO GUERRA BARAHONA por un monto de cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,000.00).

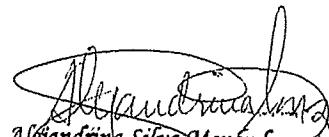
ARTÍCULO 9. Aprobar el Convenio número cuarenta y siete guion dos mil veinticinco (47-2025) de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco (08/09/2025), para la actividad artística: **FUEGO PATRIO** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y EDDY BERNARDO GUZMÁN ESTRADA por un monto de cuarenta y un mil novecientos quetzales exactos (Q.41,900.00).

ARTÍCULO 10. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Proyectos, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Proyectos, Departamento de Contabilidad y al interesado para lo procedente.

ARTÍCULO 11. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE:

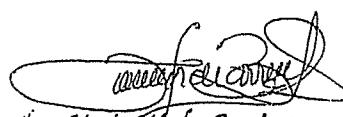

Oswaldo René Popol Echeverría
Presidente
-ADESCA-


Alessandrina Silva Menéndez
Vicepresidente
-ADESCA-


Hilda Magali Letona Fígueroa
Secretaria
-ADESCA-


Rodrigo Carrillo
Vocal Primero
-ADESCA-


Lázaro Alberto Orantes Lucas
Vocal Tercero
-ADESCA-


Gloria María Méndez Barrientos
Vocal Cuarto
-ADESCA-

Ref.: Acuerdo No.50-2025. Aprobar los convenios del número treinta y nueve guion dos mil veinticinco (39-2025) al número cuarenta y siete guion dos mil veinticinco (47-2025).

**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL
-ADESCA-**

ACUERDO N°.52-2025

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Decreto 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA, tiene como objeto el financiamiento de actividades de apoyo a la creación y difusión artística y cultural; y proyectos, orientados al rescate, difusión y fomento de las culturas populares, así como al estímulo y el desarrollo de sus cultores y portadores; actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 numeral 4) y 8), 6 literal a) y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, y los artículos 4 literal c), d) y f), 20 y 24 literal f) y n) del Acuerdo Gubernativo 854-2003 Reglamento de la Ley, establecen que le corresponde al ADESCA llevar a cabo otras actividades inherentes a su propia naturaleza y que coadyuven a la consecución de sus fines, adjudicando el financiamiento a las personas individuales o jurídicas, cofradías, juntas de vecinos o grupos creadores, artistas y artesanos que lo soliciten, de conformidad con los proyectos y actividades, seleccionados y aprobados, a través de convenios específicos suscritos; siendo el Consejo de Administración como órgano supremo de ADESCA, quien deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones a quien le corresponde supervisar y aprobar la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco autoriza el presupuesto asignado a el ADESCA, por un monto de siete millones quinientos mil quetzales (Q.7,500,000.00).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades que le confieren los artículos 2, 3 numeral 4) y 8), 6 literal a), y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-;

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

artículos 4 literales c), d) y f), 20 y 24 literales f) y n) del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA; artículos 1, 2, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas; artículo 6 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco; y los artículos 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo número 235-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y Acta No. 40-2025 de fecha 29 de septiembre del Consejo de Administración.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio número cuarenta y ocho guion dos mil veinticinco (48-2025) de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco (25/09/2025), para la actividad artística: **SONIDOS DE MI TIERRA** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y ANDREA DE JESUS IBÁÑEZ GODOY por un monto de cuarenta y tres mil trescientos cincuenta quetzales (Q.43,350.00). ✓

ARTÍCULO 2. Aprobar el Convenio número cuarenta y nueve guion dos mil veinticinco (49-2025) de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco (25/09/2025), para la actividad artística: **REVIVIENDO LA RAÍZ: FORMACIÓN ARTÍSTICA E HISTÓRICA Q'EQCHI'** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y ERWIN EDUARDO SALAZAR DE LEÓN por un monto de cuarenta y seis mil quinientos diecinueve quetzales con cincuenta centavos (Q.46,519.50).

ARTÍCULO 3. Aprobar el Convenio número cincuenta guion dos mil veinticinco (50-2025) de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco (25/09/2025), para la actividad artística: **"UN VIAJE A XIBALBA" UN RECORRIDO HISTÓRICO POR EL POPOL WUJ** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y PAMELA MICHELLE GAITAN GIRÓN por un monto de cuarenta y dos mil cincuenta y tres quetzales (Q.42,053.00).

ARTÍCULO 4. Aprobar el Convenio número cincuenta y uno guion dos mil veinticinco (51-2025) de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco (26/09/2025), para la actividad artística: **EXPOSICIÓN ARTÍSTICA ITINERANTE CASA INHABITADX-MI'AT** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ FIGUEROA por un monto de cuarenta y tres mil quince quetzales (Q.43,015.00). ✓

ARTÍCULO 5. Aprobar el Convenio número cincuenta y dos guion dos mil veinticinco (52-2025) de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco (26/09/2025), correspondiente al proyecto: **PRODUCCIÓN DEL ÁLBUM SINTÉTICO LATIDO EP** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y JOSÉ DAVID MORA ROBLES representante del grupo sin personería jurídica GLASS COLECTIVE, por un monto de ochenta y cinco mil quetzales (Q.85,000.00).

ARTÍCULO 6. Aprobar el Convenio número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025) de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco (26/09/2025), para la actividad artística: **QUETZALTENANGO BICENTENARIO** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y JOSE RODOLFO CUSTODIO ARANGO por un monto de veintiún mil cuatrocientos quetzales (Q.21,400.00). ✓

ARTÍCULO 7. Aprobar el Convenio número cincuenta y cuatro guion dos mil veinticinco (54-2025) de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

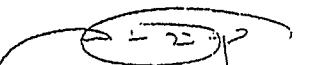
-ADESCA-

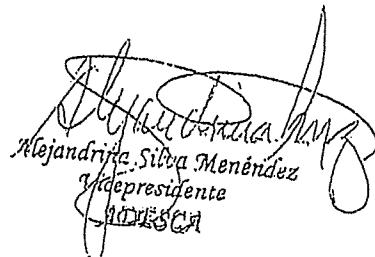
(26/09/2025), para la actividad artística: **FESTIVAL CULTURAL AFRODESCENDIENTE AFROFEST** suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y JESSICA CAROLINE ROJAS TRUJILLO por un monto de veintiocho mil quinientos noventa y tres quetzales (Q.28,593.75).

ARTÍCULO 8. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Proyectos, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Proyectos, Departamento de Contabilidad y al interesado para lo procedente.

ARTÍCULO 9. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE:

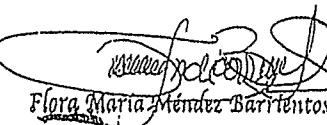

Osvaldo René Popol Echeverría
Presidente
-ADESCA-


Alejandra Silva Menéndez
Vicepresidente
-ADESCA-


Hilda Majali Letona Figueroa
Secretaria
-ADESCA-


Rodrigo Carrillo
Vocal Primero
-ADESCA-


Lázaro Alberto Orantes Lucía
Vocal Tercero
-ADESCA-


Flora María Méndez Barrientos
Vocal Cuarto
-ADESCA-

Ref.: Acuerdo No.52-2025. Aprobar los convenios del número cuarenta y ocho guion dos mil veinticinco (48-2025) al número cincuenta y cuatro guion dos mil veinticinco (54-2025).